

OC-1-2-043-2022

9 de marzo de 2022

## A TODO EL PERSONAL

### ORDEN ADMINISTRATIVA

#### I. Base Legal

Conforme a la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-019, promulgada el 7 de marzo de 2022, por el Hon. Pedro R. Pierluisi. A su vez, la Ley 20-2017, según enmendada conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" y la Orden Administrativa DSP-2021-OA-015.

#### II. Propósito

El Gobernador de Puerto Rico promulgó la aludida Orden Ejecutiva, dado que han disminuido los contagios de COVID-19, durante las pasadas semanas, por lo que es posible flexibilizar ciertas medidas. Asimismo, se le delega a cada operador privado o gubernamental, a su discreción la posibilidad de implementar las medidas de salubridad que entienda que correspondan a su tipo de operación, incluido el requerir la utilización de mascarilla. Conforme a la operación, las funciones y los servicios que ofrece el Negociado de la Policía; así como, el alto número de ciudadanos que acuden a las instalaciones para recibir distintos servicios, se establecen las siguientes medidas cautelares para la protección de los empleados y visitantes.

#### III. Alcance

Lo aquí dispuesto será de aplicabilidad a todo empleado o funcionario del Negociado de la Policía de Puerto Rico el sistema clasificado civil, el sistema de rango, contratistas y visitantes.

#### III. Medidas Cautelares

1. No se requerirá el uso de la mascarilla a las personas que visiten cualquier dependencia del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

2. No se requerirá el uso de la mascarilla a los empleados del Negociado de la Policía de Puerto Rico, excepto a los empleados asignados a las diferentes áreas que brindan servicio a la ciudadanía, tales como: Antecedentes Penales, Partes Policiacas, Ley 300, Expedición de Licencia de Armas de Fuego y Reteñ. No obstante, será discrecional de cada empleado utilizar la misma.
3. El Negociado de la Policía de Puerto Rico, fomenta continuar con las medidas cautelares contra el COVID-19, tales como:
  - a. Lavarse las manos con agua y jabón, al menos veinte (20) segundos de manera regular o con desinfectante de manos aprobados por unas entidades oficiales de salud.
  - b. Mantener el distanciamiento físico de seis (6) pies, entre los empleados y demás personas fuera de su unidad familiar.
  - c. Realizar la limpieza y la desinfección de superficies de forma rutinaria.
4. Quedan eliminados los mandatos sobre reducción de aforo en el Negociado de la Policía de Puerto Rico, siempre y cuando se mantengan las medidas cautelares antes citadas.
5. Se elimina el mandato de requerimiento de cernimiento, sobre el estado de vacunación o pruebas para detectar el COVID-19 a empleados o ciudadanos que visiten cualquier instalación del Negociado de la Policía de Puerto Rico. No obstante, se mantendrá en las entradas desinfectantes para el uso de los empleados y visitantes.

Es responsabilidad de todos velar por nuestra propia seguridad y la de nuestros compañeros y familiares.

  
**Cnel. Antonio López Figueroa**  
Comisionado

  
**Alexis Torres Ríos**  
Secretario

